



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

Expediente 02901/2024/287

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, se dispuso aprobar la convocatoria, de ayudas destinadas a los establecimientos comerciales de la calle Alicante de la ciudad de Valencia con motivo de las obras públicas de duración prolongada.

Las mencionadas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 12 de marzo de 2024, concediendo el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes.

La relación de personas solicitantes con defectos a subsanar es la que se detalla a continuación. En el presente listado se recoge el expediente al que corresponde la solicitud, el NIF y el nombre de la persona solicitante, así como los defectos a subsanar.

A cada defecto se le ha asignado una clave. El significado de la clave se especifica a continuación de la relación.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere a las entidades solicitantes con defectos enmendables para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.valencia.es/sede/edictos/index/materia/AE>), procedan a enmendar

los defectos señalados. Si no lo hicieran, se considerará que desisten de su petición, con resolución previa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E	NIF	PERSONA INTERESADA	CLAVES
822	***3139**	SANDRA L. BUESAQUILLO NAVARRO	3
1269	***9877**	MD MASUD SHAEIKH BEGUM	1-2-5-6-7-8-9
1736	B97506851	DOYUBIKE SLNE	8
1856	***9417**	DELWAR HOSSAIN	3-11-14

CLAVES 2024

1. Falta presentar Anexo 1
2. Falta presentar Anexo 2
3. Falta contrato de alquiler inicial
4. Falta aportar facturas
5. Falta memoria de la actividad
6. Falta relación de gastos
7. Al no autorizar debe aportar CERTIFICADOS de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y la Vida Laboral.
8. Faltan facturas
9. Faltan justificantes de pago
10. Tiene deudas con el Ayuntamiento
11. Tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
12. Tiene deudas con la Seguridad Social
13. No aporta Vida Laboral
14. No está dado de alta como autónomo